



Gobierno de Puerto Rico  
Legislatura Municipal  
Utuado, Puerto Rico

Presentado por: Oficina del Alcalde

ORDENANZA NÚMERO: 15

PON: 17 (27/01)  
SERIE: 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE A PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UTUADO, A CREAR LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE UTUADO Y PARA OTROS FINES CÓNSONOS CON LA MISMA.

**POR CUANTO:** EL ARTÍCULO 1.008, INCISO (O) DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO TIENE LA FACULTAD DE:

“(O) EJERCER EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER EJECUTIVO EN TODO ASUNTO DE NATURALEZA MUNICIPAL QUE REDUNDE EN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y EN SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, QUE FOMENTE EL CIVISMO Y LA SOLIDARIDAD DE LAS COMUNIDADES Y EN EL DESARROLLO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS COLECTIVO CON SUJECCIÓN A LAS LEYES APLICABLES.”

**POR CUANTO:** EL ARTÍCULO 1.018, INCISO (E) DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; DISPONE LAS FACULTADES, DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DEL ALCALDE (21 L.P.R.A. § 7028). A DICHOS FINES SOSTIENE QUE EL ALCALDE SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN TAL CALIDAD, LE CORRESPONDERÁ SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

**POR CUANTO:** EL REFERIDO ARTÍCULO MANIFIESTA EN SU INCISO (Q), QUE, ENTRE LAS FACULTADES DEL ALCALDE, SE ENCUENTRAN NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE CÓDIGO.

**POR CUANTO:** LA REFERIDA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, ESTABLECE QUE LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS FINES DE LAS SUBASTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES, SERÁ REALIZADA POR LA JUNTA DE SUBASTAS.

**POR CUANTO:** MEDULARMENTE, EL ARTÍCULO 2.038 - JUNTA DE SUBASTA (21 L.P.R.A. § 7214), SOSTIENE QUE: “TODO MUNICIPIO CONSTITUIRÁ Y TENDRÁ UNA JUNTA DE SUBASTAS DE LA CUAL NO PODRÁ SER MIEMBRO NI PRESIDENTE NINGÚN ALCALDE. LA JUNTA DE SUBASTAS CONSTARÁ DE CINCO (5) MIEMBROS. CUATRO (4) DE LOS MIEMBROS SERÁN FUNCIONARIOS MUNICIPALES NOMBRADOS POR EL ALCALDE Y CONFIRMADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL. UN QUINTO MIEMBRO, SERÁ UN RESIDENTE DE DICHO MUNICIPIO DE PROBADA REPUTACIÓN MORAL, QUIÉN SERÁ NOMBRADO POR EL ALCALDE Y CONFIRMADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EL CUAL NO PODRÁ SER FUNCIONARIO MUNICIPAL NI TENER NINGÚN VÍNCULO CONTRACTUAL CON EL MUNICIPIO. ADEMÁS, DE NOMBRAR LOS CINCO (5) MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA, EL ALCALDE PODRÁ NOMBRAR MIEMBROS ALTERNOS, PARA QUE ÉSTOS SUSTITUYAN A LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD EN CASO DE

**AUSENCIA.** ÉSTOS, DEBERÁN SER CONFIRMADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y LES APLICARÁ LAS MISMAS NORMAS QUE LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD. ESTOS MIEMBROS ALTERNOS SERÁN CONVOCADOS EN CASO DE QUE SE NECESITE COMPLETAR QUORUM Y SE TRATE DE UN ASUNTO QUE NO PUEDA ESPERAR POR LA COMPARCENCIA DE LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD. EL ALCALDE DETERMINARÁ CUÁNTOS MIEMBROS ALTERNOS DEBE NOMBRAR Y EL ORDEN EN QUE SERÁN CONVOCADOS".

- POR CUANTO:** EL MISMO ARTÍCULO DE IGUAL MANERA EXPRESA QUE EL ALCALDE DESIGNARÁ UN PRESIDENTE DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O DESIGNARÁ A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, QUE NO SEA MIEMBRO DE LA MISMA, PARA QUE LA PRESIDA. DE SER DESIGNADO UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, SU NOMBRAMIENTO DEBERÁ SOMETERSE A LA CONFIRMACIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y ÉSTE TENDRÁ VOZ, PERO NO VOTO, LIMITÁNDOSE SUS FUNCIONES A UNA ADMINISTRATIVA.
- POR CUANTO:** NO RESULTA CONTROVERTIDO QUE LA JUNTA DE SUBASTAS PROCURA EJERCITAR SUS PODERES Y PRORROGATIVAS A LOS FINES QUE LOS BIENES Y SERVICIOS SEAN ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE UTUADO, DE AQUELLOS LICITADORES QUE PRESENTEN DE ORDINARIO UN MENOR COSTO POR LA MISMA CALIDAD Y CANTIDAD DE BIENES O POR LAS OBRAS A REALIZARSE, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES QUE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA O ARQUITECTURA, ENTRE OTROS, DETERMINEN.
- POR CUANTO:** DURANTE EL PASADO CUATRIENIO AL IGUAL QUE LOS ANTERIORES, EL MUNICIPIO ADQUIRIÓ BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTAS FORMAL E INFORMAL, SIEMPRE OBSERVANDO LO ORDENADO EN LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA. LA JUNTA DE SUBASTAS TIENE LA RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DE ADJUDICAR LAS SUBASTAS DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO Y LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE Y DE SERVICIOS NO PROFESIONALES DEL MUNICIPIO.
- POR CUANTO:** EL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UTUADO, HA EXPRESADO A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, SU INTERÉS EN RELACIÓN A QUE, COMO PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS U OFICINAS DE NUESTRO MUNICIPIO, SE CREE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS.
- POR CUANTO:** LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS, OTORGARÁ A NUESTRO MUNICIPIO MAYOR EFICIENCIA SOBRE TODO ASUNTO EN EL TRÁMITE CONDUcente A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. ELLO DESDE SU ETAPA INICIAL, HASTA QUE FINALMENTE SE ADJUDIQUEN LAS LICITACIONES E INCLUSO, EN CUANTO A TODO TRÁMITE SUBSIGUIENTE EN CASO DE ALGÚN LICITADOR NO AGRACIADO DETERMINAR PRESENTAR ANTE EL TRIBUNAL DE APELACIONES UN RECURSO DE REVISIÓN JUDICIAL, IMPUGNANDO LA ADJUDICACIÓN.
- POR CUANTO:** LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS, TAMBIÉN RESULTARÁ EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, YA QUE SE CENTRALIZA TODO TRÁMITE EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, Y DE IGUAL FORMA, SE FORMALIZA DESIGNAR A CIERTOS EMPLEADOS PARA QUE PRESTEN SERVICIOS ÚNICOS Y DIRECTOS EN DICHA OFICINA. ENTRE ESTOS EMPLEADOS, TAMBIÉN, SE HABRÁ DE DESIGNAR A UN(A) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS.

**POR CUANTO:** LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS, ES CÓNSONO CON ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS EN PROTECCIÓN DEL ERARIO PÚBLICO, EVITANDO EL DISPENDIO DE DINERO O EL FAVORITISMO QUE CONLLEVE; POR ENDE, BENEFICIAR A CUALQUIER TERCERO EN DETRIMENTO NUESTRO.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** AUTORIZAR, COMO POR LA PRESENTE SE AUTORIZA, AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DE UTUADO, A CREAR LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE UTUADO.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** COMO PARTE DE LA MISMA, SE AUTORIZA AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DE UTUADO, A NOMBRAR A UN(A) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN DE DICHA OFICINA.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** QUEDA AUTORIZADO, EL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DE UTUADO, A PROCEDER A ASIGNAR OTROS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, COMO PARTE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS, QUIENES PRESTARÁN SERVICIOS DE APOYO, SIN QUE ESTOS PIERDAN NINGÚN BENEFICIO O ESTATUS DE EMPLEADO.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** INCLUIR EN EL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA MEDIDA QUE SEA POSIBLE, AL IGUAL QUE EN PRESUPUESTOS FUTUROS, DICHA OFICINA DE FORMA PARTICULAR, COMO PARTE DEL DISTRIBUTIVO, PARA QUE SE TENGA A LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS DE FORMA PARTICULARIZADA, SIN SUJECCIÓN A NINGÚN DEPARTAMENTO U OTRA OFICINA DEL MUNICIPIO DE UTUADO. A TALES FINES; QUEDA AUTORIZADO(A) EL(LA) DIRECTOR(A) DE FINANZAS A REALIZAR TODO CAMBIO U ACLARACIÓN, COMO QUEDA AUTORIZADA, LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; A REGISTRAR EN LA HOJA DE CAMBIOS, LO QUE HA BIEN CORRESPONDA EN CUANTO A DICHOS EMPLEADOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** LA OFICINA DE LA JUNTA DE SUBASTAS QUEDA AUTORIZADA A CUMPLIR CON TODO AQUELLO QUE DEMANDE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA POR CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO. POR LO CUAL QUEDA FACULTADA A ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO CON SUJECCIÓN A LA APROBACIÓN SUBSIGUIENTE POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO. HASTA ENTONCES, CORRESPONDERÁ CONTINUAR TODO TRÁMITE SEGÚN EL REGLAMENTO ADOPTADO HASTA EL PRESENTE Y LAS NORMAS O GUÍAS QUE LE HAYAN DIRIGIDO A TENOR CON LA REFERIDA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA POR CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** PARA ENMENDAR, COMO POR LA PRESENTE SE ENMIENDA ESTA ORDENANZA; CON EL PROPÓSITO QUE UNA VEZ APROBADO EL REGLAMENTO; SE PROVEA COPIA CERTIFICADA EN PLAZO DE TRINTA (30) DÍAS LABORABLES, A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO.

**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:** QUE ESTA ORDENANZA POR SER DE CARÁCTER URGENTE, ENTRARÁ EN VIGOR TAN PRONTO SEA APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL ALCALDE.

**SECCIÓN 8<sup>VA</sup>:** ESTA ORDENANZA DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA ORDENANZA, RESOLUCIÓN U ORDEN; QUE EN TODO O EN PARTE SEA INCOMPATIBLE CON ESTA, HASTA DONDE EXISTIERA TAL INCOMPATIBILIDAD.

**SECCIÓN 9<sup>NA</sup>:** LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA SON INDEPENDIENTES Y SEPARADAS UNAS DE OTRAS, POR LO QUE, SI UN TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DECLARASE INCONSTITUCIONAL, NULA O INVÁLIDA CUALQUIER PARTE, SECCIÓN, DISPOSICIÓN Y/U ORACIÓN DE ESTA, LA DETERMINACIÓN A TALES EFECTOS NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES RESTANTES LAS CUALES PERMANECERÁN EN PLENO VIGOR

**SECCIÓN 10<sup>MA</sup>:** COPIA DE ESTA ORDENANZA SEA REMITIDA AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCLADE, DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO, OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP), SRA. GEOVANNA IRIZARRY MORALES, AUDITORA INTERNA, OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO, SR. ALAN J. GONZÁLEZ CANCEL, SECRETARIO MUNICIPAL, SRA. YAHAIRA MAESTRE RUIZ, DIRECTORA DE FINANZAS, SRA. NILSA I. MALDONADO MALDONADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, TRÁMITE LEGISLATIVO Y CUALQUIER PERSONA QUE INTERESE LA MISMA, SEGÚN COSTO POR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2006-2007.



## *Certificación*

*Yo, Mariano González Medina en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:*

*Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 17 (27/01) Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Utuado, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 31 de enero de 2025.*

*Afirmativos:* Hon. Coralys Mair Vega Rodríguez  
Hon. Edgardo L. Ralat Avilés  
Hon. Jannette Torres Cuevas  
Hon. Jonathan Torres Torres  
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez  
Hon. Liz Michelle Negrón Soria  
Hon. Miguel A. Martell Vélez  
Hon. Onell Monti Montlavo  
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado  
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera  
Hon. Valerie Pons Ríos

*Ausentes:* Hon. María E. Rivera Santiago

*En Contra:* Hon. Manuel A. García Rodríguez  
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

*Abstenidos:* -0-

*Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el viernes, 31 de enero de 2025.*

  
Mariano González Medina  
Secretario de la Legislatura Municipal





Gobierno de Puerto Rico  
Municipio de Utuado  
Legislatura Municipal

Aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el viernes, 31 de enero de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el viernes, 31 de enero de 2025.

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado  
Presidente de la Legislatura

  
Mariano González Medina  
Secretario de la Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, alcalde del Municipio de Utuado, Puerto Rico; el día 2 de febrero de 2025.

Hon. Jorge A. Pérez Heredia  
Alcalde Municipio de Utuado

